



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JUNIO DE 2024

No. 1381

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como inmueble situado en finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Oriente número 150, casa 288, manzana 203, lote 6, colonia Moctezuma, delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, actualmente calle Oriente 150, número 288, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (segunda publicación) 4

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria a las *Claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el Centro Generador denominado Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 1300 9

#### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultad el *Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios* 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### FIDEICOMISOS

#### Fideicomiso Centro Histórico

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual específico de operación de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-FCH-24-4D028287* 11

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Entrega de canoas a productores agrícolas de la zona chinampera de los pueblos y barrios de la Alcaldía”, para el ejercicio 2023 12

### PODER JUDICIAL

#### Consejo de la Judicatura

- ♦ Nota aclaratoria *al Aviso para publicación de liga de consulta, relacionado con los acuerdos 43-17/2024, 44-17/2024 y 45-17/2024*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de junio de 2024 16

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones públicas números 30001072-21-2024 y 30001072-22-2024.- Convocatoria 10.- Adquisición de material eléctrico, electrónico y de reparación, así como de papelería 17
- ♦ **Instituto de Vivienda.-** Licitación pública nacional número L.P.N.-INVICDMX-003-2024.- Contratación del servicio de mantenimiento integral a las fachadas del inmueble sede y servicio de impermeabilización para los inmuebles que ocupa este instituto para el ejercicio 2024 18
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación pública nacional número RTP/LPN-E002/2024.- Convocatoria No. E-002/2024.- Enajenación de una partida de desecho 19
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N8-2024.- Convocatoria SDGMLP-N8-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el proyecto integral para la demolición del edificio siniestrado que albergaba el puesto central de control I 21
- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitaciones públicas nacionales números AZCA-LP-095-2024 a AZCA-LP-108-2024.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/008-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura educativa, mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, así como el mantenimiento y rehabilitación de imagen urbana 23
- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001118-029-2024 y 30001118-030-2024.- Convocatoria 010-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo el acondicionamiento y conservación de espacios públicos 30
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación pública nacional número 30001084/013/2024.- Convocatoria no. 013.- Contratación del servicio de pintura en fachadas de viviendas particulares, edificios en unidades habitacionales y/o bardas perimetrales de la demarcación dentro de la acción social “Pintando Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2024 34

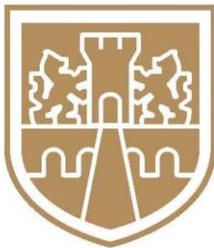
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.**- Licitaciones públicas nacionales números 3000-1065-015-2024 a 3000-1065-018-2024.- Convocatoria Múltiple no. 003/2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la construcción de centro de desarrollo comunitario, mantenimiento a los trabajos de pavimentación e introducción de la red de agua potable y drenaje, rehabilitación de vialidades secundarias, así como trabajos de construcción y mantenimiento a casas del adulto mayor 36
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-033/2024.- Convocatoria No. 025-24.- Adquisición de material diverso para la conservación y mantenimiento de inmuebles 40

### EDICTOS

- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01259/09-2023 D02 (primer publicación) 42
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 102/2024 (primer publicación) 43



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracciones I y II, 7, 10 fracción III, 52 fracciones IV, V y VIII y 53 fracciones VII, X y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 2 de la Ley de Vivienda; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21, 43 fracciones II, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción XII, 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53 de la Ley Registral para la Ciudad de México; 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, con fundamento en los artículos 1 numeral 4, 18 Apartado A, numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y el cumplimiento de planes o programas de desarrollo urbano.

Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada. Por lo que para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1 fracción XII y 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las personas que habitan en la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que de conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Decreto por el que se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

Que el Instituto de Vivienda, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan, además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, o bien del Instituto para la Seguridad de las Construcciones local; entre los cuales se encuentra el predio identificado registralmente como inmueble situado en finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Oriente número 150, casa 288, manzana 203, lote 6, colonia Moctezuma, delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, actualmente calle Oriente 150, número 288, colonia Moctezuma 2ª Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con una superficie de 179.82 metros cuadrados (ciento setenta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados), para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la expropiación del predio a fin de que se sustituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica de sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Sesión Ordinaria (20/2022), celebrada el 19 de octubre de 2022, en la que dictaminó precedente iniciar los trámites de expropiación del predio identificado registralmente como inmueble situado en finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Oriente número 150, casa 288, manzana 203, lote 6, colonia Moctezuma, delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, actualmente calle Oriente 150, número 288, colonia Moctezuma 2ª Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con una superficie de 179.82 metros cuadrados (ciento setenta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados), a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 26 de octubre de 2023, con fundamento en los artículos 1, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6 fracciones I y II, 10 fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, respecto del inmueble descrito en el párrafo anterior.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficios números DG/000263/2023, DG/DEAJI/000104/2024 y DG/DEAJI/000694/2024 de fechas 13 de noviembre de 2023, 15 de enero y 08 de febrero de 2024, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble materia del presente Decreto, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que por Acuerdo de fecha 06 de marzo de 2024, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento administrativo de expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/07/2024, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a la persona titular registral del bien inmueble materia del presente Decreto, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 13 y 20 de marzo de 2024.

Que la notificación a la persona titular registral de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, se realizó mediante cédula de notificación de fecha 15 de marzo de 2024 en el inmueble a expropiar, no obstante lo anterior, se realizó la segunda publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 del mismo mes y año, la cual surtió los efectos de notificación personal, toda vez que no se localizó a la persona titular registral en el domicilio que obra en el expediente de mérito, lo anterior con la finalidad de que la persona titular registral, así como las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada, término que transcurrió del día 21 de marzo al 12 de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 26 de abril de 2024, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE SITUADO EN FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL INMUEBLE SITUADO EN CALLE ORIENTE NÚMERO 150, CASA 288, MANZANA 203, LOTE 6, COLONIA MOCTEZUMA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE ORIENTE 150, NÚMERO 288, COLONIA MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

**Ubicación:** Calle Oriente 150, número 288, colonia Moctezuma 2ª Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Superficie:** 179.82 metros cuadrados (ciento setenta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados).

**Levantamiento topográfico:** VC-755 de fecha octubre de 2021, escala 1:125, elaborado por la Dirección General de Política Urbanística, unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 9.00 metros y rumbo S 28°09'21" W, con calle Oriente 150; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 21.49 metros y rumbo N 61°41'33" W, con predios Cuentas Catastrales 020-184-04 y 020-184-46; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 9.49 metros y rumbo N 46°42'43" E; con predio Cuenta Catastral 020-184-41; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 18.47 metros y rumbo S 61°40'43" E, con predio Cuenta Catastral 020-184-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**SEGUNDO.** El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda, pagará la indemnización constitucional a las personas propietarias que resulten afectadas por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que, de acuerdo a la normativa aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

**QUINTO.** Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar a cargo de la unidad administrativa de apoyo técnico-operativo competente.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

**Quinto.** En caso de ignorarse el domicilio de la persona titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de junio de 2024. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INTI MUÑOZ SANTINI.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de las Cuotas en el Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dichos conceptos se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 09, en el numeral 1.4.1.2.1.28 y 1.4.1.2.1.47

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b>			
1.4.1.2.1.28	Uso de espacios para el proyecto denominado “Librería Porrúa”	Mes	\$20,475.00	No Aplica
1.4.1.2.1.47	Parque Urbano Aztlán	Anual	\$13,052,158.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b>			
1.4.1.2.1.28	Uso de espacios para el proyecto denominado “Librería Porrúa”	Mes	\$21,970.00	No Aplica
1.4.1.2.1.47	Parque Urbano Aztlán	Anual	\$19,466,361.00	No Aplica

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, 06 de junio de 2024.**

(Firma)

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DE SALUD

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud**, con fundamento en los artículos 20 párrafo tercero, 21 Bis, 22 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 2 fracción XII Y 23 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 16 fracción XV, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en los Lineamientos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno, Decimo numerales 1,2 y 5 Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

**PRIMERO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, el cual está disponible para su consulta en la siguiente liga:

<http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/MANUAL-SUBCOMITE-SAAYPS-2024.pdf>

**SEGUNDO.** - Se designa como responsable a la Dra. Jeanette Godínez Alejandre, Subdirectora de Sistemas de Información, con número de teléfono 51 32 12 00 ext. 1875.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México 06 de junio de 2024.**

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

---

## FIDEICOMISOS

### FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

**M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción III, 11 fracción II, artículo 44 fracción III, y 74, fracciones I, III, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartados 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, demás disposiciones legales aplicables, y:

#### Considerando

Que el Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán gestionar la publicación de sus manuales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una vez obtenido el registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Que mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0661/2024 de fecha 05 de junio del 2024, La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, signado por la Lic. Raquel Chamorro de la Rosa, Titular de la Dirección en comento, comunicó la procedencia de otorgar a este Fideicomiso, el registro del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México”, asignándole el número: MEO-TRANSPARENCIA-FCH-24-4D028287.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual de referencia, en apego a lo señalado en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-FCH-24-4D028287.**

**ÚNICO.-** El presente Aviso podrá ser consultado en el enlace siguiente:

<https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales%20Fideicomiso/manual-del-comite-de-transparencia-firmado.pdf>

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Persona encargada: Nombre: Yenefris Báez Alvarado. Cargo: Directora de Administración y Finanzas.

Teléfono: 57 09 80 05 ext. 220 Dirección: República de Brasil #74 Col. Centro C.P. 06010 Alcaldía Cuauhtémoc. Correo electrónico: yenbaez26@gmail.com y ybaezal@cdmx.gob.mx

Ciudad de México, a 05 de junio del año dos mil veinticuatro.  
(Firma)

**M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco**, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 3, fracción I, 4, fracción XIII 739, 34 fracciones I, II y V y 42 C, fracción I, XVI y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo octavo, párrafo noveno, párrafo décimo, párrafo décimo primero y párrafo décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2023, y

#### CONSIDERANDO

La Alcaldía Xochimilco, entregó 55 Canoas a los Productores Agrícolas de la Zona Chinampera, para que ellas y ellos puedan trasladar sus insumos y cosechas de sus productos a los diversos embarcaderos, para su comercialización y contar con una economía sustentable, conforme a los Lineamientos de operación de la Acción Social denominada “Entrega de canoas a productores agrícolas de la zona chinampera de los pueblos y barrios de la Alcaldía Xochimilco”, para el ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad México, número 1184 del día 04 de septiembre de 2023; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2023, A CARGO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.**

Objetivo General:	LA ACCIÓN A REALIZAR CON LA ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL PRODUCTOR EN LA INTRODUCCIÓN DE INSUMOS Y EL TRASLADO DE SUS COSECHAS DE LA CHINAMPA A LOS EMBARCADEROS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
Tipo de Programa Social	TRANSFERENCIA EN ESPECIE
Subprograma o Vertiente:	NO APLICA
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó el programa	CANOA DE MADERA OYAMEL DE 1 M DE ANCHO X 6 DE LARGO, CON HERRAJES Y ARGOLLAS EN LAS CABECERAS CONSTRUIDA CON TABLONES DE 2” DE GROSOR. CANOA DE MADERA OYAMEL DE 1.50 M DE ANCHO X 7 DE LARGO, CON HERRAJES Y ARGOLLAS EN LAS CABECERAS CONSTRUIDA CON TABLONES DE 2” DE GROSOR.
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	DERECHO AL TRABAJO
Tipo de población atendida	PRODUCTORES AGRÍCOLAS
Periodo que se reporta	2023
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	55
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales para el Ejercicio 2023 (SI / NO)	SI

Con s.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Eda d	Apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUILAR	JUAREZ	FRANCISCA	TLAYECAC	XOCHIMILCO	F	66	CANOA
2	ARIAS	CASTILLO	YOLANDA	TESHUULO	XOCHIMILCO	F	55	CANOA
3	AVILA	CASTILLO	ANGELES DE JESUS	TEQUESQUI TE	XOCHIMILCO	M	37	CANOA
4	AVILA	ORTEGA	ROXANA MONSERRA T	ZACAPA	XOCHIMILCO	F	24	CANOA
5	BIRRICHI G A	MEMBRILLO	JESUS	LAGUNA DE TLILAC	XOCHIMILCO	M	55	CANOA
6	CADENA	DIAZ	MERCELINO	SAN PEDRO	XOCHIMILCO	M	68	CANOA
7	CARRERA	ALFARO	TEOFILO	AGATOPAN	XOCHIMILCO	M	39	CANOA
8	CASTILLO	MENDOZA	MIGUEL ANGEL	TLAYECA	XOCHIMILCO	M	68	CANOA
9	CASTILLO	VALLARTA	MAURICIO DAVID	TLAYECA	XOCHIMILCO	M	43	CANOA
10	CASTRO	SAAVEDRA	MARCO ANTONIO	TLALPIZATL I	XOCHIMILCO	M	53	CANOA
11	CASTRO	ZAVALA	MIRELLA	SANTA ROSA	XOCHIMILCO	F	50	CANOA
12	COQUIS	JUAREZ	FERNANDO	EL BORDO	XOCHIMILCO	M	53	CANOA
13	DE LA ROSA	AGUILAR	GERARDO	CUEMANCO	XOCHIMILCO	M	31	CANOA
14	DESIDERIO	GUTIERREZ	ALVARO	CRUXTITLA	XOCHIMILCO	M	41	CANOA
15	DIAZ	MORENO	CARLOS	ACACHINAN CO	XOCHIMILCO	M	55	CANOA
16	ESCOBAR	PALACIOS	ALBERTO	ZACAPA	XOCHIMILCO	M	45	CANOA
17	FLORES	GARCIA	BERNARDIN O	ASACUATIT LA	XOCHIMILCO	M	52	CANOA
18	GOMEZ	PEREZ	ENRIQUE	MOYOCALC O	XOCHIMILCO	M	43	CANOA
19	GONZALEZ	RIVERA	DANIEL	EJIDO DE SAN GREGORIO 5TA SECC	XOCHIMILCO	M	62	CANOA
20	GONZALEZ	ZAMORA	ROSENDO	POTRERO	XOCHIMILCO	M	62	CANOA
21	JIMENEZ	VELASCO	TOMAS	CHICOCO	XOCHIMILCO	M	72	CANOA
22	JUAN	ALEJANDRA	ANGELA	APATLACO	XOCHIMILCO	F	57	CANOA
23	LEON	ALMANZA	BIRIS JULIANA	TIRAS DE ZACAPA	XOCHIMILCO	F	38	CANOA

24	MARTINEZ	ALTAMIRANO	BLANCA ESTELA	PIXOCOXA	XOCHIMILCO	F	34	CANOA
25	MARTINEZ	GALICIA	DELFINO	SAN SEBASTIAN	XOCHIMILCO	M	67	CANOA
26	MARTINEZ	TORRES	MIGUEL ANGEL	TLAYECA	XOCHIMILCO	M	31	CANOA
27	MEDINA	OLIVARES	CARMEN	CHICOCO	XOCHIMILCO	F	82	CANOA
28	MEDINA	PACHECO	FRANCISCO	TEXHUULO	XOCHIMILCO	M	69	CANOA
29	MENDOZA	AGUILA	JOSE MANUEL	SANTIGO CHILILICO	XOCHIMILCO	M	57	CANOA
30	MENDOZA	MEMBRILLOA	MANUEL	ZACAPA	XOCHIMILCO	M	81	CANOA
31	MENDOZA	MENDOZA	ISAIAS	SANTIAGO CHILILICO	XOCHIMILCO	M	40	CANOA
32	MIRANDA	DIAZ	ERIK	ATLICOLCO	XOCHIMILCO	M	32	CANOA
33	MIRANDA	RODRIGUEZ	ABEL	EL RANCHITO	XOCHIMILCO	M	52	CANOA
34	MORALES	CORTES	ERICK	OXIPA	XOCHIMILCO	M	45	CANOA
35	MORALES	VALLARTA	MARTIN	APAMPILCO	XOCHIMILCO	M	56	CANOA
36	NARCISO	NEGRETE	LINO	TLILAC	XOCHIMILCO	M	58	CANOA
37	ORDOÑEZ	AVILA	JAZMIN	HUEXOCUAPA	XOCHIMILCO	F	41	CANOA
38	ORDOÑEZ	IBARRA	MAGNOLIA	TIRAS DE ZACAPA	XOCHIMILCO	F	44	CANOA
39	ORTIZ	AGULAR	OMAR	SANTA ROSA	XOCHIMILCO	M	34	CANOA
40	PAEZ	BARRERA	DAGOBERTO	LA HUERTA	XOCHIMILCO	M	73	CANOA
41	PEREZ	CAMARENA	LETICIA	ZACAPA	XOCHIMILCO	F	42	CANOA
42	REYES	LOPEZ	LORETO	HUEXUCUAPA	XOCHIMILCO	F	51	CANOA
43	ROMAN	RODRIGUEZ	FATIMA DOLORES	TRANCATITLA	XOCHIMILCO	F	28	CANOA
44	ROMERO	ACOSTA	IGNACIA JOSEFINA	ATLIPAC	XOCHIMILCO	F	59	CANOA
45	SANCHEZ	ENRIQUEZ	MARIO	TECALTITLA	XOCHIMILCO	M	44	CANOA
46	SERRALDE	TELSFORO	MIGUEL ANGEL	TLILAC	XOCHIMILCO	M	53	CANOA
47	SEVILLA	SEVILLA	OLIVIA	TLAQUILPA	XOCHIMILCO	F	37	CANOA
48	TOLEDO	ZAVALA	MARCO ANTONIO	EL RECODO	XOCHIMILCO	M	47	CANOA
49	URRUTIA	GARCIA	JOEL MANUEL	ZACAPA	XOCHIMILCO	M	73	CANOA

50	VALDERRAMA	FLORES	URIEL	MIRAMAR	XOCHIMILCO	M	35	CANOA
51	VENEGAS	AVILA	DULCE CAROLINA	TIRAS DE ZACAPA	XOCHIMILCO	F	30	CANOA
52	VENEGAS	AVILA	MIREYA	TEQUESQUITENCO	XOCHIMILCO	F	33	CANOA
53	VAZQUEZ	ORTIZ	RICARDO	ROJASTITLA	XOCHIMILCO	M	34	CANOA
54	VAZQUEZ	SANDOVAL	JOSE LUIS	ATLICOLCO	XOCHIMILCO	M	52	CANOA
55	VEGA	CASTRO	MARGARITA	APATLACO	XOCHIMILCO	F	44	CANOA

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 04 de junio de 2024

### ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

(Firma)

**JUANA ONESIMA DELGADO CHAVEZ**

---

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Lic. A. Berenice Cruz González, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción V del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO PARA PUBLICACIÓN DE LIGA DE CONSULTA, RELACIONADO CON LOS ACUERDOS 43-17/2024, 44-17/2024 Y 45-17/2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024**

En la página 25, último párrafo, renglón 7

**Dice:**

... DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA...

**Debe decir:**

... DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA...

Ciudad de México a 14 de junio de 2024.

(Firma)

**LICENCIADA A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ,  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Policía Bancaria e Industrial Convocatoria 10

**Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la entrega de los bienes por parte de los proveedores conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Partidas	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación de propuestas	Fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
						Monto mínimo	Monto máximo
30001072-22-2024	Única	Adquisición de papelería.	20/06/2024 10:00 horas	25/06/2024 10:00 horas	01/07/2024 10:00 horas	\$90,295.00	\$902,950.00
30001072-21-2024	2	Adquisición de material eléctrico, electrónico y de reparación	20/06/2024 13:00 horas	25/06/2024 13:00 horas	02/07/2024 11:00 horas	Monto mínimo	Monto máximo
Partida 1	Material eléctrico y electrónico					\$61,500.00	\$615,000.00
Partida 2	Material de construcción y reparación					\$76,000.00	\$760,000.00

Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta durante los días 17, 18 y 19 de junio de 2024, en la página de Internet de la "P.B.I.", <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx>; y para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "P.B.I.", sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750. El costo de las bases es de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto de conformidad con lo siguiente: Acudir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los días 17, 18 y 19 de junio de 2024, en horario de las 08:00 a 15:00 horas, para solicitar línea de captura y realizar el pago correspondiente. Una vez realizado el pago presentarse en los mismos días y horarios señalados para canjear el comprobante de pago por el recibo de pago de bases emitido por la Convocante. No se entregarán las bases fuera del horario y días establecidos, aun cuando se cuente con el comprobante de pago oportuno. El no obtener el recibo correspondiente, se tendrá como no adquiridas las bases y no podrá participar la persona física o moral.

Los actos de este Procedimiento se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la P.B.I.; el idioma en que deberán presentar las propuestas será: español; la moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano; los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; condiciones de pago: se efectuarán mediante transferencia interbancaria en moneda nacional en un máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en ser ingresada al sistema SAP GRP la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada; no se otorgará anticipo alguno; los servicios serán de conformidad con lo establecido en las bases; los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación son: la Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa, el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024

(Firma)

**Directora Administrativa  
Lic. Bertha Salas Castañeda**

**INSTITUTO DE VIVIENDA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INVICDMX-003-2024**  
**CONVOCATORIA**

**El C.P. Alejandro González Malvárez Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 de su Reglamento; así como en el Poder General para Actos de Administración que le fue conferido por el Director General, mediante Acuerdo INVI144EXT3843A tomado en la centésimo cuadragésima cuarta sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo de dicho Instituto y escritura pública número 33,576 de fecha 01 de abril del año 2022, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 de la Ciudad de México; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LAS FACHADAS DEL INMUEBLE SEDE Y SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024”**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Primera etapa.	Segunda etapa.
L.P.N.-INVICDMX-003-2024	\$5,000.00	17, 18 y 19 de junio de 2024	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024	25 de junio de 2024
Partidas	Descripción			Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento integral a las fachadas del inmueble sede de este Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.			1	Contrato
2	Servicio de impermeabilización para los inmuebles que ocupa este instituto para el ejercicio 2024.			1	Contrato

- 1.- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx) en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, Ala D, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, Ext.: 5710.
- 2.- La venta de las bases será en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, Ala D-405, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5712, los días 17, 18 y 19 de junio de 2024 en un horario de 10:00 a 14:30 horas. **La forma de pago será mediante depósito en Sucursal Bancaria BBVA Bancomer, CUENTA: 104754301, CON REFERENCIA: LICITACIONES0104097, CONVENIO: 0828068, CONCEPTO: R.F.C. DEL PARTICIPANTE, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.**
- 3.- Servidor público responsable de la Licitación: C. Geynar Patricia Acosta Alvarado, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, C-429, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México o bien, en el domicilio que indique la convocante, situación que se dará a conocer previamente a los licitantes.
- 4.- El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- 5.- No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de entrega: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada por el área requirente.
- 6.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 7.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 JUNIO DE 2024**  
**C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)

CONVOCATORIA No. E-002/2024

**C.P: Tania Edith Reyes Varela, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**, con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y las Normas 28 Fracción I, 33, 35,36 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Artículo 23 del Estatuto Orgánico del Organismo:

### CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN-E002/2024** para la “Enajenación de una partida de desecho” de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	P.M.V.	Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
1.- Aproximadamente 150,000 kilogramos de llanta segmentada y/o no renovable.	\$.50 kgr	21-junio-2024	24-junio-2024	26-junio-2024

**El costo de las bases de la Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN-E002/2024 es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido**, importe que se podrá pagar mediante efectivo, transferencia electrónica al número de cuenta clabe **014180655016833056** del Banco Santander (México) S.A., cheque de caja o certificado a nombre de “**Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles Número 46 quinto piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la Licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de junio de 2024, en un horario de 9:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas**, asimismo, todos los actos relativos al proceso de enajenación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del segundo piso del Organismo, ubicada en Versalles Número 46, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6374.

Los bienes objeto de este documento podrán inspeccionarse, no sin antes haber adquirido las bases de Licitación y el pase de acceso. La visita se realizará el día **jueves 20 de junio del 2024 de 09:30 a 14:00 horas**, en las instalaciones de los Centros de Acopio ubicados dentro del Módulo 4 “Alfa”, donde se encuentran resguardados los bienes de la licitación en cuestión, cuya dirección se menciona a continuación:

Módulo	Domicilio	Teléfono
Centro de Acopio II (Módulo 4-A)	Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa.	551328-6300 ext. 6374

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, o fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de la “**Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**”, por un monto equivalente al 10% de su oferta. La garantía de sostenimiento presentada se considerará como respaldo de cumplimiento y se reintegrará al término del retiro de bienes.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

**Ciudad de México, a 07 de junio de 2024**

(Firma)

**C.P. TANIA EDITH REYES VARELA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA**  
**RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)**  
**[tvarela@rtp.cdmx.gob.mx](mailto:tvarela@rtp.cdmx.gob.mx)**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **SDGMLP-N8-2024**

**El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N8-2024	\$2,205.00	20 de junio 2024	25 de junio 2024 10:00 horas	28 de junio 2024 12:00 horas	03 de julio 2024 12:00 horas	08 de julio 2024 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Proyecto integral para la demolición del edificio siniestrado que albergaba el Puesto Central de Control I.			15 de julio 2024	30 noviembre 2024	\$32,223,000.00

\* Ubicación de la obra: **Instalaciones del STC, ubicadas en la calle Delicias No, 67 Col. Centro en la Ciudad de México.**

\* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52100/2025/2024, de fecha 03 de junio de 2024.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **18 al 20 de junio de 2024**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

**Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo**, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

- \* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- \* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- \* Subcontratación: **No se subcontratará actividad alguna**.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con el siguiente requisito: Los Concursantes deberán cumplir con el requisito siguiente: 1. Haber tenido a su cargo obras demolición en edificios dentro de una zona conurbada
- \* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- \* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- \* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.

(Firma)

**Ing. Nahum Leal Barroso**  
**Subdirector General de Mantenimiento.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,**  
**DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**  
**CONVOCATORIA No. AAZCA/DGODUyS/008-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

**Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco** en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el punto Primero numeral I del Acuerdo por el que se Delegan a la persona titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1061 de fecha 09 de marzo de 2023; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A”, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-095-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Construcción de arcotechos en Jardín de Niños Manuel Gutiérrez Najera, Camino del Recreo 117, Col. Del Recreo; Jardín de Niños Rudyard Kipling, calle Hidrogeno s/n, Unidad Habitacional El Rosario C; Primaria 14 de Julio, calle De Jorullo s/n, Col. Del Gas; Secundaria Manuel M. Ponce 142, calle Doroteo Arango s/n, Col. Ex - hacienda El Rosario; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	2,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	20/06/24 09:30	26/06/24 09:30	02/07/24 09:30		08/07/24 09:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-096-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias, Reencarpetado con concreto asfáltico en Av. Central, Col. Santa Catarina; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	25/08/24	45 D.N.	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	20/06/24 11:00	26/06/24 11:00	02/07/24 11:00		08/07/24 11:00	

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-097-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias, Reencarpetado con concreto asfáltico en Calle Agua Dulce, Col. Petrolera; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	25/08/24	45 D.N.	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	20/06/24 12:30	26/06/24 12:30	02/07/24 12:30		08/07/24 12:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-098-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana, Rehabilitación y Mantenimiento de Espacio Público, Av. Jardín y sicomoro, Col. Del Gas; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	20/06/24 14:00	26/06/24 14:00	02/07/24 14:00		08/07/24 14:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-099-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana, Colocación de reja en diferentes espacios públicos dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$1,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	20/06/24 15:30	26/06/24 15:30	02/07/24 15:30		08/07/24 15:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-100-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana, Rehabilitación y Mantenimiento de Jardín Caimito, Av. Tlatilco y Calle Unión, Col. Tlatilco; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$3,100,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	21/06/24 09:30	27/06/24 09:30	03/07/24 09:30		09/07/24 09:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-101-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana, Rehabilitación y Mantenimiento de Jardín los troenos, Hda. Narvarte s/n y calz. las Armas, Col. Prados del Rosario; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	21/06/24 11:00	27/06/24 11:00	03/07/24 11:00		09/07/24 11:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-102-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana, Rehabilitación y Mantenimiento de Parque Lineal, Av. de las Culturas (continuación), U. Hab. El Rosario C; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$1,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	21/06/24 12:30	27/06/24 12:30	03/07/24 12:30		09/07/24 12:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-103-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Mantenimiento y Rehabilitación de Escuelas Nivel Básico dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$1,650,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	21/06/24 14:00	27/06/24 14:00	03/07/24 14:00		09/07/24 14:00	

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-104-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias, Reencarpetado con concreto asfáltico en Av. Manuel Salazar entre Zempoaltecas y calz. Lucio Blanco, Col. Ex Hacienda el Rosario, Francisco Villa, San Juan Tlihuaca y Providencia; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$3,150,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	21/06/24 15:30	27/06/24 15:30	03/07/24 15:30		09/07/24 15:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-105-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias, Reencarpetado con concreto asfáltico en calle Heraldo, Col. Del Recreo; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	25/08/24	45 D.N.	\$1,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	24/06/24 09:30	28/06/24 09:30	04/07/24 09:30		10/07/24 09:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-106-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Mantenimiento y Rehabilitación de Escuelas Nivel Básico dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$1,650,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	24/06/24 11:00	28/06/24 11:00	04/07/24 11:00		10/07/24 11:00	

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-107-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana, Rehabilitación y Mantenimiento de Jardín Alhelí, Av. De los Maestros y Calle Alhelí, Col. Nueva Santa María; en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	24/06/24 12:30	28/06/24 12:30	04/07/24 12:30		10/07/24 12:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-108-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Mantenimiento y Rehabilitación de Escuelas Nivel Básico dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.			15/07/24	12/09/24	60 D.N.	\$1,650,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	19/06/24	24/06/24 14:00	28/06/24 14:00	04/07/24 14:00		10/07/24 14:00	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de inversión de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2024-175 de fecha 30 de enero de 2024.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles. (Fuera de este horario no se atenderá ningún interesado)

## Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, **vigente**.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:  
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 1.3.- Escrito en papel membretado de la empresa interesada en adquirir las bases, manifestando su solicitud haciendo referencia al número de licitación.
- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto 1. y 1.1, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- Para la adquisición de las bases deberá acudir a la Subdirección de Obras por Contrato a fin de que le sea entregada una línea de captura, con lo cual deberá realizar su pago, misma que deberá ser devuelta dentro del término y horario establecido.
- 4.- El servidor público designado responsable para llevar a cabo lo eventos correspondientes a la(s) licitaciones de la presente convocatoria será el Arq. José Luis Camargo Flores, Subdirector de Obras por contrato adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 7.- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La presente Licitación no otorgará anticipo.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: unidades de moneda nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 13.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o bien que se encuentren alguno de los supuestos en el artículo 43 fracciones I,II y III de la Ley de Obras de la Ciudad de México.

- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México a 11 de junio de 2024.**

(Firma)

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 010-2024**

**Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez,** con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, apartado a; 23 párrafo primero; 24 inciso A); 25 apartado a, fracción I; 26; 28; 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y artículo 30 de su Reglamento; así como, a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 01 de noviembre de 2021, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos que se describen en la presente convocatoria a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-029-2024	Acondicionamiento y conservación de espacios públicos (Parque María Enriqueta Camarillo) en la Alcaldía Benito Juárez.				05-07-2024	15-08-2024	\$6,600,000.00
Ubicación	Entre calles, la Morena, Providencia, Eje 4 Sur Xola y Av. Coyoacán, Colonia Del Valle Norte I, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, Ciudad de México.						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-029-2024	\$7,000.00	19-06-2024	20/06/2024 10:00 hrs.	24/06/2024 10:00 hrs.	28/06/2024 10:00 hrs.	03/07/2024 10:00 hrs.	42 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-030-2024	Acondicionamiento y conservación de espacios públicos (Parque Miraflores) en la Alcaldía Benito Juárez.				05-07-2024	15-08-2024	\$8,200,000.00
Ubicación	Entre calles, 17, 21 y Avenida 2, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-030-2024	\$7,000.00	19-06-2024	20/06/2024 12:00 hrs.	24/06/2024 12:00 hrs.	28 /06/2024 12:00 hrs.	03/07/2024 12:00 hrs.	42 días naturales

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, número. **SAF/SE/0887/2023** de fecha 26 de diciembre de 2023.

2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Coordinación de Obras por Contrato de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en el edificio que ocupa la Alcaldía Benito Juárez, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5589584063, Ext. 1113, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 19 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante **depósito o transferencia electrónica SPEI** con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios proporcionará una línea de captura con la cual se efectuará el pago.

4.- Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado, señalando el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios actualizado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al último día del año inmediato anterior (2023), y del mes inmediato anterior a la presente publicación, firmado por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del oficio actualizado de registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional, presentando original para cotejo.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2023, incluyendo el estado de resultados actualizados y balance general. Copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2024 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera del área Metropolitana, indicar domicilio dentro del área Metropolitana para recibir notificaciones), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **y persona autorizada para recibir notificaciones indicando correo electrónico y teléfono.** Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley de obras Públicas de la Ciudad de México y el artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas, nombre y domicilio, datos de la documentación con las que se acredita la existencia legal de las personas de la agrupación sean físicas con actividad empresarial o morales, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre del representante de cada una de las personas de la agrupación identificando los datos de la documentación con los que acreditan su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que realizará cada persona de la agrupación, determinación de un domicilio para oír y recibir notificaciones, designación de Representante Legal de la agrupación con poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedarán obligados en forma conjunta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante que haya designado la agrupación.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante una relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares (trabajos de obra civil) a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años (2021, 2022, 2023)**, misma que debe incluir de manera enunciativas mas no limitativa montos, fechas de inicio y término, el avance de su ejecución a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a

satisfacción de la contratante mediante la presentación de carátulas de los contratos y sus correspondientes actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico-operativo a su servicio, deberá venir acompañado por un organigrama de funcionalidad y deberá acreditar documentalmente la experiencia de la empresa y de su personal en trabajos similares (**trabajos de obra civil y trabajos para deportivos**) a los descritos, de por lo menos **los últimos 3 años (2021, 2022, 2023)**.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

J. Comprobante de pago de las bases.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos para la compra de bases, se le entregará una línea de captura con la que podrá realizar el depósito o la **transferencia electrónica SPEI**, el cual deberá efectuarse dentro del periodo comprendido para la venta de bases, así mismo dentro del mismo periodo deberá presentar en forma impresa el formato y el SPEI respectivo ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios. En el momento en que se presente la documentación de inscripción completa, se procederá a entregar al interesado las bases de Licitación Pública Nacional con sus anexos, de esta manera quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

La simple obtención de la línea de captura para la compra de bases no es circunstancia suficiente para acreditar la inscripción al procedimiento, así como si esta es pagada o presentada fuera del periodo comprendido para la venta de bases, se considerará como incumplimiento de este requisito y será motivo para no participar en la licitación correspondiente. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para efectuar el pago para la adquisición de las bases de licitación, ya que la fecha límite es hasta el **19 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases)**.

5. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y sólo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

6. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y sólo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

7. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
12. Para estas obras **No se podrá subcontratar la ejecución de la obra o parte de ella, salvo autorización expresa de la Alcaldía.**
13. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**
14. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
16. El contenido de las bases y propuestas no podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE JUNIO DE 2024**  
**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**  
**DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

**MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA**

---

**ALCALDÍA EN COYOACÁN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 013

**Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 inciso A, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al Servicio de pintura en fachadas de viviendas particulares, edificios en unidades habitacionales y/o bardas perimetrales de la demarcación, dentro de la acción social “Pintando Coyoacán Contigo”, para el ejercicio fiscal 2024.

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/013/2024	\$7,000.00	17, 18 y 19 de junio de 2024 de 10:00 a 13:00 hrs.	20 de junio de 2024 a las 11:00 hrs.	24 de junio de 2024 a las 11:00 hrs.	26 de junio de 2024 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4419000002	Servicio de pintura en fachadas de viviendas particulares, edificios en unidades habitacionales y/o bardas perimetrales de la demarcación dentro de la acción social “Pintando Coyoacán Contigo”, para el ejercicio fiscal 2024.		1	Servicio

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Caballo Calco número 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Alcaldía Coyoacán, los días 17, 18 y 19 de junio de 2024, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para lo cual deberán acudir al domicilio antes mencionado para obtener la línea de captura emitida por el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas del Centro Cultural Bicentenario de Juárez con domicilio en Jardín Centenario número 16, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000 Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se realizará el servicio: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para el servicio: Será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por el servicio se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Cobos Cruz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Recursos Materiales y María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.**

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ALCALDÍA COYOACÁN**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ALCALDÍA EN MILPA ALTA  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

**Licitación Pública Nacional  
Convocatoria Múltiple No. 003/2024**

**La Ing. María del Carmen Sandoval Reyes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en Milpa Alta**, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 129, fracción IV y IX, al artículo Trigésimo de los artículos Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo 236 Fracción I, III, VII y en base al acuerdo por el que se delega en los directores generales de la Alcaldía en Milpa Alta las Facultades que se Indican, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de Octubre de 2021, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-015-2024	\$ 8,500.00	19-junio-2024	24-junio-2024	27-junio-2024	04-julio-2024	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, EN SAN ANTONIO TECOMITL 2024"</b>				19-julio-2024	10-septiembre-2024	\$ 8,358,333.33

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-016-2024	\$ 8,500.00	19-junio-2024	24-junio-2024	27-junio-2024	04-julio-2024	
			11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>"MANTENIMIENTO A LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN E INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN SAN ANTONIO TECOMITL"</b>				19-julio-2024	10-septiembre-2024	\$ 1,966,666.67

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-017-2024	\$ 8,500.00	19-junio-2024	24-junio-2024	27-junio-2024	04-julio-2024	
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>"REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS CALLES DE SAN LORENZO TLACOYUCAN"</b>				19-julio-2024	10-septiembre-2024	\$ 9,833,333.33

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-018-2024	\$ 8,500.00	19-junio-2024	24-junio-2024	27-junio-2024	04-julio-2024	
			14:30 Hrs.	14:30 Hrs.	16:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>"TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A CASAS DEL ADULTO MAYOR EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA"</b>				19-julio-2024	10-septiembre-2024	\$ 8,624,921.24

#### Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión No. SAF/SE/0896/2023.
- 2.- Los interesados podrán consultar y comprar las bases arriba señaladas en el horario de las **9:00 a las 14:00 hrs.**, en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos y Contratos** de esta Alcaldía, a cargo del Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **19 de junio de 2024** (último día de venta de bases).
- 3.- Pago de Bases: El interesado deberá acudir al domicilio de la **"Convocante"** ubicada en ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos, Alcaldía Milpa Alta, en la Ciudad de México, específicamente en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en donde solicitará la Línea de Captura por concepto de **"Venta de Bases de Licitación"**, misma que deberá ser única e intransferible; el interesado deberá proporcionar al personal asignado de dicha Jefatura el nombre de la empresa y/o persona física así como su Registro Federal de Contribuyentes; una vez obtenida la línea de captura, el interesado realizará una transacción interbancaria; es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los periodos y horarios establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias y comprobante de pago electrónico (SPEI) fuera

del periodo y horario establecido, NO habrá devolución de dinero por ese motivo ni se aceptarán pagos en efectivo. Una vez que el interesado obtenga el comprobante de pago de las bases deberá acudir a la oficina de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos** para su inscripción al procedimiento correspondiente en los días y horarios establecidos, donde se le generará un **“Recibo de Compra de Bases”**, siempre y cuando el pago se vea reflejado en el **“Sistema de Depósitos de la Unidades Responsables del Gasto”**.

4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **17 de junio de 2024** y la fecha límite será el **19 de junio de 2024** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**B.** Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios.

**C.** Documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2022, 2023 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual al mes inmediato anterior del concurso, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

**D.**-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México ni del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**E.**-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

F.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024

(Firma)

**Ing. María del Carmen Sandoval Reyes**  
**Directora General de Obras y Desarrollo Urbano**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. 025-24

**El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente, en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, de conformidad con los lineamientos Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 26, 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicables en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de material diverso para la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las distintas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
LPN/FGJCDMX/DACS-033/2024		19 de junio de 2024	20 de junio de 2024	24 de junio de 2024	05 de julio de 2024
			11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
Partida	Apartado	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
6	48	LÁMPARA ELÉCTRICA (LED PANEL DE 60X60 CM. 40 W, 6500 K LUZ DE DÍA TIPO POQ. DEBE CUMPLIR CON LA NOM-030-ENER-2016 Y LA NOM-031-ENER-2019)		550	PIEZA
7	196	TUBO DE ACERO CÉDULA 30 DE 3" DE DIAMETRO POR 2.90 MTS. DE LARGO		181	PIEZA
9	18	PINTURA VINÍLICA BLANCA MATE CUBETA DE 19 LITROS PANTONE 000C		300	CUBETA
12	59	REPUESTO DE ARETILLO PARA LLAVE ECONOMIZADORA (EMPAQUE)		50	PIEZA
13	16	CHAPA MODELO 550 COLOR NATURAL		100	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 17, 18 y 19 de junio de 2024, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta, venta ni entrega de bases. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 19 de junio de 2024. Es necesario que, en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases, en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en el domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases y no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases y Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes y/o el Lic. Guillermo Rodarte Suárez, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes. Para la etapa de comunicación, dictamen y Fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas públicas siguientes: el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE JUNIO DE 2024.

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

**EDICTOS****EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

MOTOCICLETA DE LA MARCA: YAMAHA, SUBMARCA: MOTOCICLETA R15, AÑO MODELO: 2016, NÚMERO DE SERIE: ME1RG1315G2007636, NÚMERO DE MOTOR: G3E1E0009350, COLOR: GRIS CON COBRE, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 1D6TH.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01259/09-2023 D02**, instruida por el DELITO DE CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, se le notifica que esta representación social aseguró la motocicleta de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
LIC. JESSICA RODRIGUEZ LIMAS**

---

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE  
PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO: AVENIDA PATRIOTISMO 230 PISO 11, COLONIA SAN  
PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL  
03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

**EXPEDIENTE: 102/2024**

**EDICTO EMPLAZAMIENTO.**

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **EVELYN ALONSO FERNÁNDEZ, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS, DICTO UN AUTO QUE DICE:**

**EXPEDIENTE 102/2024**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA:** Da cuenta con una demanda, así como los documentos consistentes en: un juego de copias autenticadas expedidas por el agente del ministerio público adscrito a la fiscalía especializada en extinción de dominio en 53 fojas con un DISCO COMPACTO; un juego de copias de traslado con un sobre que contiene un disco compacto; un tomo del expediente administrativo FEED/T1/C1/FIEC/0869/228/2023-08 en 358 fojas; copias certificadas de la carpeta de investigación CI-FIEC/ACI/UI-4 S/D/00869/12-2021 en 187 fojas; presentados el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro en la oficialía de partes de este juzgado. CONSTE. DOY FE. Ciudad de México a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

**Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.**

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes.

Con la demanda y traslados que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **102/2024.**

Se tiene por presentado a la Licenciada SONIA CHAVEZ CARRILLO en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en Materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la copia autenticada de la constancia de adscripción emitida por el Subdirector de Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en materia de Extinción de Dominio, una vez que dichos profesionistas se apersonen al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Se le tiene señalando **domicilio, teléfono y correo**, para oír y recibir notificaciones.

Asimismo, se le tiene por autorizadas a las personas que precisa para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta, en contra de **EVELYN ALONSO FERNANDEZ, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado;** respecto del bien inmueble ubicado en:

**CALLE LIBERTAD NÚMERO 32, DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO "A", COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06200, CIUDAD DE MÉXICO.**

**IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 381748 AUXILIAR -2, DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 32, VIVIENDA A-102, COLONIA MORELOS, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 38.95 M2 (TREINTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).**

**TENIENDO COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL FOLIO MATRIZ 9267968.**

En consecuencia, y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, que realice el Secretario Actuario Notificador adscrito a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a **EVELYN ALONSO FERNANDEZ** en su calidad de parte demandada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES más DOS DÍAS mas en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, **anexando las copias respectivas para el traslado** ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por los artículos 195 y 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese al **SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

#### **PUBLICIDAD DEL ASUNTO.**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, **a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción**, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los **EDICTOS** respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debida tramitación, dentro del término de **TRES DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

#### **MEDIDAS CAUTELARES**

Por cuanto, a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES** con fundamento en el artículo 173 y 181 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:**

**CALLE LIBERTAD NÚMERO 32, DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO "A", COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06200, CIUDAD DE MÉXICO.**

**IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 381748 AUXILIAR -2, DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 32, VIVIENDA A-102, COLONIA MORELOS, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 38.95 M2 (TREINTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).**

**TENIENDO COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL FOLIO MATRIZ 9267968.**

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del mueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

De igual forma y toda vez que la Autoridad accionante solicita **la custodia del Folio Real Número 381748 AUXILIAR-2**, que corresponde al inmueble identificado en **CALLE LIBERTAD NÚMERO 32, DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO "A", COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06200, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 381748 AUXILIAR -2, DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 32, VIVIENDA A-102, COLONIA MORELOS, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 38.95 M2 (TREINTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). TENIENDO COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL FOLIO MATRIZ 9267968**, a fin de evitar que se realice cualquier inscripción o asientos en el Folio Real, evitar que se realice cualquier acto jurídico que transfiera la propiedad o la posesión, o transmita por herencia, el inmueble materia de la litis; consecuentemente, y atendiendo a la naturaleza propia de la acción intentada, la cual va encaminada a extinguir el dominio del citado bien a la parte demandada, y en términos de lo previsto por el artículo 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México, en concordancia con los diversos 14 fracción VII, 68 fracción III, 155, 162, 164, 169 y demás relativos a su Reglamento; procédase a **girar atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que proceda a realizar la custodia del Folio Real precitado, ello con la finalidad de evitar que sea sujeto de algún acto traslativo de dominio o asiento, hasta en tanto sea pronunciada resolución definitiva que resuelva el presente asunto, debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la custodia, ello dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Extinción de Dominio.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Asimismo, y en términos de lo previsto en el artículo 192 de la Ley Nacional de extinción de Dominio, **SE DECRETA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, sin pago de derechos, conforme al numeral 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, para lo cual, se ordena girar oficio a dicha autoridad a efecto de inscribir la demanda al **Folio Real Número 381748 AUXILIAR-2**, proporcionado por la accionante en la constancia de propiedad.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procédase persona en turno a elaborar los oficios, que aquí se ordenan de forma inmediata, por lo que en este acto se ponen a disposición de la parte actora para su diligenciación.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se registrará en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Con fundamento en el acuerdo 27-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que prevé los lineamientos para la práctica de notificaciones personales electrónicas en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se les requiere para que proporcionen un correo electrónico y en su caso un teléfono celular para que de ser necesario se les puedan enviar las notificaciones personales por correo o vía Whats app, Messenger, Telegram, MSN o lo que en su caso utilicen.

En términos del acuerdo 03-03-/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que el Sistema de Resoluciones Judiciales (SICOR) será gratuito, hasta en tanto dicho Consejo se pronuncie, a efecto de que puedan revisar los acuerdos sin necesidad de acudir al Juzgado.

De conformidad al acuerdo 28-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se exhorta a las partes a presentar sus escritos a través de La Oficialía Virtual a efecto de evitar tener que presentarlos en este juzgado.

De conformidad a los lineamientos de seguridad sanitaria en el Poder judicial de la Ciudad de México previstos en el acuerdo 08-19/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se solicita a las partes informen si alguno se encuentra en estado de vulnerabilidad a efecto de estar en posibilidad de tomar las medidas de prevención respectivas.

Con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de la Ciudad de México “Se hace del conocimiento de las partes que dicho Tribunal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 133, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 extensiones. 1460 y 2362 Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, con correo electrónico; [mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx](mailto:mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx)”.

Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de esta Ciudad, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a enviar este expediente al Archivo Judicial para que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, decida sobre su destrucción dentro de NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de aquel proveído; previa su digitalización; en la inteligencia que dentro del mismo plazo la parte interesada deberá acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos presentados y en su caso a pedir las copias que sean de su interés, por conducto de personas autorizadas.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto del C. Secretario Actuario Adscrito a este Juzgado, en termino de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**“Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.”**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.** Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado **José Agustín Pérez Cortés**, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **Yazmin Vázquez Longino**, quien autoriza y da fe. DOY FE.

**Ciudad de México, 8 de marzo de 2024.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**LIC. YAZMÍN VÁZQUEZ LONGINO.**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)